

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido presentes las normas contenidas en los artículos segundo y 30 de la vigente Ley de Presupuestos de 28 de diciembre de 1963, en relación con el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social;

Considerando que en el presente caso no concurren las circunstancias de la financiación exterior a que alude el artículo 30 de la citada Ley, por lo que se han previsto las cantidades que han de transferirse a los capítulos 300 y 100 del Presupuesto de gastos de este Departamento en concepto de gastos consuntivos y de funcionamiento de los nuevos servicios;

Considerando que el Arquitecto director de las obras remite ofertas de los contratistas don José Barea Ledesma y del señor Ramírez de Arellano, «S. A. de Construcciones», ambos de Sevilla, proponiendo sea adjudicada la contrata a don José Barea Ledesma, Construcciones, por ser la que ofrece realizarla por el tipo de contrata de figura en el proyecto de 1.329.310,20 pesetas,

Este Ministerio ha resuelto,

Primero.—Aprobar el presupuesto de obras de referencia por su total importe de 1.579.439,45 pesetas que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional-económico 345.611, apartado a), del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Segundo.—Que se adjudiquen las obras a don José Barea Ledesma, Construcciones, de Sevilla, con domicilio en Maese Farfán, número 10, por su importe de contrata de 1.329.310,20 pesetas; y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por su importe de 53.172,40 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1965.—El Director general, Angel González

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.*

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre) ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la Organización Pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

#### Provincia de Málaga

Capital.—«Jardín Infantil Platero», establecido en Mariano de Cavia, 8, por doña María Celia Gaudia Rodríguez.

Conforme con lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial del Departamento» del 26), en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de los citados establecimientos de enseñanza abonarán la cantidad de 250 pesetas en Papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización concedida en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente o en la Caja Única del Ministerio, indistintamente, remitiendo el recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria no estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esa Orden de apertura: bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, dicha autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto, procediéndose en consecuencia a la clausura inmediata del colegio de que se trate.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1965.—El Director general, por delegación, Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 17 de julio de 1965 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Manuel Reina Olier.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla sobre concesión de la Medalla de Trabajo a don Manuel Reina Olier, y

Resultando que el Ilustre Colegio de Procuradores de Sevilla ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha Recompensa a favor del señor Reina Olier, funcionario, jubilado, de dicho Colegio, en atención a los importantes servicios prestados durante más de treinta años en el expresado Colegio con gran fidelidad en el cumplimiento de su deber profesional y constancia en el ejercicio de su cargo, prestado con relevante laboriosidad;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Reina Olier las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado treinta años de servicios laborales, prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Manuel Reina Olier la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1965

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 17 de julio de 1965 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Antonio Díez de Prado.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Badajoz, sobre concesión de la Medalla de Trabajo a don Antonio Díez de Prado, y

Resultando que el señor Administrador de la señora Marquesa de Cambil ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor del señor Díez de Prado, en consideración a los sesenta años de servicios prestados en la industria agropecuaria y empresa, por haber acreditado desde su ingreso un interés especial por todo lo relacionado con su profesión y cumplimiento del deber, como demuestra su continuo ascenso en las categorías que por costumbre y tradición tienen establecidas las ganaderías transhumantes, hasta llegar a la más alta de Mayoral principal;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Díez de Prado las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado sesenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Antonio Díez de Prado la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1965.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.